

ANEXO V

PROCESO SELECTIVO PERSONAL LABORAL FIJO

CELADORES

ANEXO V.A

PLAZAS OFERTADAS Y TASA POR DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

PLAZAS OFERTADAS

Las plazas convocadas se proveerán por el sistema de turno libre:

- **Plazas del cupo general:**
 - **Turno Libre 31:**
 - Celador - 29
 - Auxiliar de Servicios- 2

TASA POR DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

Grupo V – Importe de la tasa:

- Tasa por derechos ordinarios de examen: 7,36 euros.
- Tasa para aspirantes miembros de familias numerosa de categoría general: 3,68 euros.

Concepto del ingreso: “Oferta de Empleo Público 2022 y 2023 Grupo V - Celadores”



**ANEXO V.B.I
BAREMO DE MÉRITOS**

Apartado 1: Experiencia profesional (máximo 64 puntos)

Por servicios prestados, acreditados mediante certificación original expedida en modelo normalizado por el Gerente, Director de Gestión o figura análoga de la institución en la que se hubieran prestado los servicios:

Servicios prestados	Puntos
a) Por cada día completo de servicios prestados en la categoría a la que concurre como personal laboral del Hospital Universitario Fundación Alcorcón en la Empresa Pública Hospital Universitario de Fuenlabrada y en la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico o categoría equivalente como estatutario, funcionario o laboral en otras instituciones sanitarias pública adscritas o dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación.	0.012
b) Por cada día completo de servicios prestados en la categoría convocada en Administraciones Públicas Sanitarias y otras Instituciones Públicas Sanitarias españolas o de países de la Unión Europea.	0.008
c) Por cada día completo de servicios prestados en la categoría a la que concurre en instituciones sanitarias privadas españolas y de la Unión Europea, concesionadas o con concierto asistencial y/o acreditación docente justificados documentalmente, y computados desde la fecha del concierto y/o acreditación, justificados mediante vida laboral y certificado o contrato de trabajo. Computarán en este apartado igualmente los servicios prestados en la categoría convocada en instituciones sociosanitarias públicas.	0.006
d) Por cada día completo de servicios prestados de carácter asistencial o de coordinación o de dirección de programas de cooperación internacional, en virtud de convenios o acuerdos organizados o autorizados por la Administración Pública, cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud (Ley del voluntariado BOE nº 247 de 15/10/2015)	0.004
e) Por cada día completo de servicios prestados con nombramiento o contrato de alta dirección como personal directivo en las instituciones Sanitarias Públicas dependientes de la Comunidad de Madrid o del Sistema Nacional de Salud y que no puedan ser computados en los apartados anteriores	0.012
f) Por cada día completo de servicios prestados en distinta categoría a la que concurre como personal laboral del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, en la Empresa Pública Hospital Universitario de Fuenlabrada y en la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico o categoría equivalente como estatutario, funcionario o laboral en instituciones sanitarias públicas adscritas o dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación.	0.004
g) Por cada día completo de servicios prestados en categorías, puestos o plazas con el mismo contenido funcional y para las que se exija la misma titulación que para la categoría convocada en centros sanitarios/sociosanitarios privados, justificados mediante vida laboral y certificado o contrato de trabajo.	0.006



Normas para la valoración del apartado 1 relativo a la “Experiencia profesional”:

1. A los efectos de valoración del apartado “Experiencia profesional”, un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados, tomándose en consideración el más beneficioso para el solicitante, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100 por 100 de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.
2. El cómputo de los servicios prestados a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los períodos de reducción de jornada por cuidado de hijos, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por cuidado de hijos o familiares se valorarán en proporción a la jornada trabajada.
3. Los periodos de permiso de gestación, descanso maternal, lactancia acumulada y permiso de maternidad o paternidad, así como las situaciones de excedencia por cuidado de hijos o familiares computarán como tiempo trabajado en el apartado que corresponda al de la categoría desempeñada cuando se accedió a la excedencia.
4. Se entenderá por categoría equivalente, cualquiera de las categorías establecidas como equivalentes para la categoría de referencia, contenidas en el catálogo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los Servicios de Salud, regulado por el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo y sus respectivas actualizaciones.
Así mismo, se entenderá por categoría equivalente la equivalencia recogida en los distintos procesos de integración en el régimen de personal estatutario, del personal laboral y funcionario que presta servicios en Centros Sanitarios.
5. Para la acreditación de los servicios prestados como profesional autónomo en el ámbito sociosanitario o sanitario privado será preciso aportar además de la vida laboral, certificado del alta y, en su caso, de la baja en el censo de Actividades Económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
6. A efectos de este proceso se considerará por centro sanitario público adscrito al Servicio Madrileño de Salud, los contenidos en la Disposición Adicional Segunda apartado 1º del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud; asimismo la Empresa Pública Hospital Universitario de Fuenlabrada, Hospital Universitario Fundación Alcorcón y la Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico.
7. Los servicios prestados, en la misma categoría, en régimen estatutario por personal con contrato laboral transferido del extinto INSALUD se valoran en el subapartado 1.a) por estar sujetos a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
8. Los servicios prestados, en la misma o distinta categoría, en categorías de nueva creación, en categorías que se han integrado en el régimen estatutario y en centros sanitarios que han sido integrados en el Sistema Nacional de Salud, serán computados en los términos previstos en las distintas órdenes de integración y en relación con las funciones efectivamente desempeñadas.
9. La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por el órgano responsable de la gestión de recursos humanos donde se hayan prestado los servicios, en la que deberá constar la siguiente información: categoría, tipo de vínculo (fijo, temporal, actividad continuada, formación),



régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario), fecha de inicio y fin, régimen de jornada (completa y parcial) y número de horas.

10. Los servicios prestados por profesionales con el título exigido para la convocatoria obtenido en estados no miembros de la UE, serán valorados desde la fecha de obtención de la correspondiente homologación del Ministerio competente.

11. Así mismo, con arreglo a la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica y sus modificaciones posteriores, el tiempo trabajado desarrollando actividad de investigación en centros del Sistema Nacional de Salud en la misma categoría a la que se concurra, tendrá la misma valoración que el tiempo trabajado con contratos temporales eventuales o de interinidad para desarrollar actividad asistencial, valorándose en el subapartado 1.a).

Apartado 2: Formación y otras actividades (máximo 36 puntos)

Esta puntuación máxima puede obtenerse a partir de cualquiera de los siguientes apartados:

2.1. Formación.

Por cada titulación oficial relacionada con la actividad de las categorías profesionales existentes en el Convenio Colectivo del HUFA, en Ciencias de la Salud o Rama Sanitaria y en Ciencias Sociales y Jurídicas o Rama Administración y Gestión, distintos a la titulación exigida para el acceso al puesto y del mismo o superior nivel al exigido: 2 puntos por cada título (máximo 4 puntos).

2.1.1. Formación continuada.

Se valorarán los cursos de formación, recibidos y certificados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias de la categoría convocada organizadas, convocadas o impartidas por la Administración Central, Autonómica, Local, Universidades e Instituciones Sanitarias Públicas, o bien al amparo de los Acuerdos de Formación Continua con las Administraciones Públicas o bien organizadas o impartidas por las Organizaciones Sindicales, Fundaciones, Sociedades Científicas, Colegios Profesionales y otras entidades públicas, acreditadas por las Administraciones Sanitarias, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente por el responsable de la entidad emisora.

Los cursos de formación se valorarán teniendo en cuenta lo siguiente:

- Formación certificada en créditos ECTS: 0,25 puntos por cada crédito.
- Formación certificada en horas: 0,01 puntos por hora.

Cuando figuren horas y créditos, la formación continuada se valorará siempre en créditos.

Cuando sólo figuren horas, se podrán acumular distintas acciones formativas para alcanzar el valor de un crédito. El valor de 1 crédito será de 10 horas.

No se tendrán en cuenta aquellas actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.



Se valorará la asistencia a Jornadas de actividad relacionada con la categoría a la que opta debidamente acreditada con un valor de 0,10 puntos por crédito.

Se valorarán también la realización de cursos organizados por las entidades referidas anteriormente, que estén directamente relacionados con la prevención de riesgos laborales, o se refiera a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes en materia transversal.

Se considera materia transversal: Igualdad de género, técnicas de la comunicación, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas e informática (concretamente aplicaciones informáticas de uso en el ámbito sanitario y ofimática), desarrollo sostenible, derechos humanos y derechos fundamentales, accesibilidad universal y diseño para todas las personas (discapacidad), sostenibilidad, cambio climático, legislación relacionada con la categoría profesional, lenguaje de signos, maltrato infantil, violencia de género, RCP básica, resolución de conflictos, salud laboral/ prevención de riesgos laborales y trabajo en equipo.

No se valorarán la asistencia a congresos, symposium, reuniones anuales, mesas redondas, encuentros ni conferencias. Tampoco se valorarán los siguientes cursos: Los impartidos por las Cámaras de Comercio, certificados de profesionalidad, diseño de páginas web, photoshop ni cursos sobre legislación no relacionada con la categoría profesional. No se considera formación continuada cualquier enseñanza reglada, ya sea de grado, máster, doctorado, especialidad, títulos propios universitarios, formación profesional.

El total de actividades formativas de este subapartado no podrá superar las 500 horas anuales o los 20 ECTS, ni las 5 horas lectivas diarias.

Un mismo curso, aunque se refiera a ediciones distintas, será valorado una sola vez y siempre lo será el último realizado.

Normas para acreditar la formación:

- a) La formación continua se acreditará mediante Certificado de asistencia en el que deberá constar el organismo o entidad que es responsable de la formación. En su contenido debe incluir, además del nombre y apellido del participante, el título de la actividad formativa, número de horas lectivas, número de créditos asignados, las fechas de celebración, profesión/es a la que se dirige la formación y el logotipo del Organismo que lo organiza e imparte a los efectos de acreditar que se encuentra dentro de la formación objeto de valoración.
- b) A efectos de poder valorar la formación, el expediente de méritos deberá incluir asimismo el título exigido para participar en este proceso selectivo. Caso contrario, no podrá valorarse ninguna actividad de formación, al no estar debidamente acreditada la fecha de finalización de formación reglada exigida.
- c) Exclusivamente se valorarán los cursos realizados con posterioridad a la fecha de obtención de la titulación habilitante para el proceso selectivo correspondiente. En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira.

2.2. Docencia.



Por servicios prestados como profesor en los cursos de Formación Continuada del apartado 2.1.: 0,20 puntos por cada 10 horas de formación impartida.

Si de un mismo curso se impartieran varias ediciones en un período de un año, solo se baremará una vez.

2.4. Otros méritos. (máximo 2 puntos)

Por la superación, conforme a la nota de corte establecida por la Mesa de Selección, del psicotécnico en los procesos selectivos del Hospital Universitario Fundación Alcorcón derivados de las Ofertas de Empleo Público, así como por la superación de la fase de oposición de procesos selectivos convocados por el Servicio Madrileño de Salud derivados de las Ofertas de Empleo Público, para el acceso a plazas de la categoría a la que concurre, con un máximo de 2 convocatorias: 1 punto por cada una.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221464383426538061861**

**ANEXO V.C
CATÁLOGO DE COMPETENCIAS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

1. Identificación y compromiso con la misión, los valores y los objetivos de la organización
 - Muestra interés por la organización en conjunto, e incorpora sus valores y objetivos como retos personales.
 - Actúa de forma consecuente con las exigencias y compromisos que se derivan de la misión, la visión, los valores y los objetivos del SERMAS y en especial en lo que se refiere al trabajo en equipo y a la atención al paciente.
2. Mentalidad de servicio
 - Entiende que como parte del SERMAS, su misión fundamental es dar un buen servicio y ayudar al paciente.
 - Mantiene una actitud resolutiva ante las necesidades y obstáculos que aparecen en el día a día de su trabajo
 - Detecta y comunica errores e incidencias para facilitar la mejora en el servicio
3. Trabajo en equipo
 - Sabe cuándo anteponer las necesidades del grupo sobre las propias.
 - Concibe la misión de su puesto de trabajo desde una perspectiva conjunta, asumiendo que los resultados se consiguen individualmente y a través de los equipos de los que forma parte.
 - Es proactivo en la respuesta a las peticiones de colaboración que recibe tanto en su propio equipo como de otras áreas y organizaciones.
4. Liderazgo
 - Identifica nuevas áreas de desarrollo profesional en los que utilizar sus capacidades y conocimientos.
 - Proporciona estímulo, apoyo y orientación a los compañeros a la hora de afrontar las dificultades en su trabajo.
 - Toma la iniciativa para superar obstáculos y resolver conflictos.
5. Integridad y respeto
 - Actúa de forma coherente con lo que demanda para sí mismo y con lo que es correcto desde el punto de vista ético.
 - Contribuye con su actitud y su comportamiento a crear un entorno de trabajo basado en el respeto y la integridad.
 - Mantiene una actitud vigilante y transparente a la hora de detectar y comunicar errores e incidencias que ponen en riesgo la seguridad del paciente.
6. Comunicarse con eficacia
 - Adecúa su forma de comunicarse a las características del interlocutor y al feedback recibido.
 - Transmite de forma proactiva sus inquietudes, percepciones y sugerencias, al tiempo que se muestra receptivo a las que plantean los compañeros u otras áreas de la organización.
 - Intenta eliminar los prejuicios a la hora de valorar la información que le llega de los compañeros y del resto de la organización.
7. Responsabilidad social



- Es conocedor del papel fundamental que juega el SERMAS en el cuidado de la salud y en el bienestar de la sociedad y de la trascendencia que tiene en su labor, en la del equipo y en la organización a la que pertenece
 - Es consciente del impacto económico y medioambiental del uso de los recursos que utiliza y gestiona.
 - Contribuye, de acuerdo a su nivel de cualificación, experiencia y responsabilidad a la creación, difusión y mantenimiento del conocimiento en su área.
8. Escuchar, conocer y entender al paciente y a su entorno
- Practica la escucha activa en el contacto con el paciente para obtener toda la información potencialmente relevante
 - Se esfuerza por conocer y entender al paciente y a su entorno desde una perspectiva integral, considerando tanto la dimensión puramente sanitaria como la humana y la social.
 - Facilita, en la medida de sus posibilidades, al paciente, los trámites de gestión y la transferencia de cuidados.
9. Humanizar la atención y el cuidado
- Se comporta con amabilidad, cercanía y respeto con el paciente.
 - Se dirige al paciente por su nombre, y lo trata de forma individualizada.
 - Entiende la situación en la que se encuentra el paciente y la considera en su actuación.
 - Evita verbalizar tensiones y conflictos en presencia del paciente.
10. Facilitar la participación y respetar la autonomía del paciente
- Sitúa al paciente como la razón de ser y el fin último de sus actuaciones, y por lo tanto respeta y tiene en cuenta las decisiones de éste.
 - Proporciona información a los pacientes de todos aquellos aspectos relevantes para ellos a la hora de tomar decisiones de manera informada y autónoma por su parte y se asegura de que así lo hace efectivamente.
 - Conoce y respeta los derechos del paciente.
11. Mejorar en beneficio de la sociedad
- Se mantiene actualizado dentro de su ámbito de actuación y competencia para garantizar en cada momento su capacidad de respuesta a las necesidades del paciente y de la sociedad.
 - Se pregunta regularmente si existe una forma diferente o potencialmente mejor de hacer su trabajo.
 - Se muestra receptivo a la innovación tecnológica y a los cambios organizativos y con ello contribuye a hacerlos posibles.
12. Autocontrol y Resistencia al estrés
- Mantiene un desempeño estable de su actividad en situaciones que, en general se caracterizan por una gravedad o complejidad alta, frecuencia periódica y por proceder de varias fuentes de presión, tanto internas como externas.
 - Identifica en sí mismo los síntomas físicos (dolores, fatiga, mareos, etc.), emocionales (ansiedad, irritabilidad, tristeza, etc.), cognitivos (dificultad de concentración, etc.) y conductuales (insomnio, llanto, incremento del consumo de sustancia psicoactivas. etc.) que indican una respuesta de estrés y pide ayuda o pone en marcha alguna técnica, acción o cambio en el estilo de vida para contrarrestarlas.
 - Conoce o aplica alguna técnica básica de afrontamiento del estrés.



- En situaciones de marcada provocación, oposición u hostilidad, actúa controlando sus impulsos y emociones negativas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221464383426538061861**

ANEXO V.D

PERFIL TÉCNICO PROFESIONAL

Plazas ofertadas	Denominación del Puesto	Otros Méritos objeto de valoración
29	Celador	<p>Titulación requerida: Certificado de Escolaridad o equivalente expedido por el Ministerio competente.</p> <p>Formación adicional: cursos relacionados con el traslado de pacientes, seguridad en la asistencia (identificación de pacientes, prevención de caídas, movilización, etc.), calidad y humanización, comunicación en el ámbito sanitario, trabajo en equipo. Cursos de ergonomía.</p> <p>Experiencia valorable: Experiencia en el puesto a desempeñar, así como de trabajo en equipo en hospitales, preferentemente de similar complejidad.</p>
2	Auxiliar de Servicios	<p>Titulación requerida: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.</p> <p>Formación valorable: Certificado de formación específica para la conducción segura y manejo de carretillas elevadoras en vigor.</p> <p>Experiencia profesional: Conocimiento y experiencia en almacenes hospitalarios de fungible.</p>

